

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000972-2013

Cve. Crédito 4829312704

Expediente 982-2013NO ACREC

R.F.C. COTG8208302AA

102102



NOMBRE: CONTRERAS TOBIAS GERARDO  
DOMICILIO: JUAN NAVARRO ESQUINA CALLE 15 S/N  
COLONIA: VISTA HERMOSA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25010  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0350/2019

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/07/2019, toda vez que el contribuyente CONTRERAS TOBIAS GERARDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONTRERAS TOBIAS GERARDO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE JUAN NAVARRO, SIN NÚMERO, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 25015, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/000972-2013, con número de crédito 4829312704, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de color blanco con negro, que cuenta con protecciones metálicas en una ventana de color azul y mismo que se encuentra ubicado en esquina con calle15, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha doce de Julio del año en curso hace constar que siendo las catorce horas con treinta minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a tocar la puerta en domicilios vecinos para recabar información acerca del contribuyente en mención, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura1575-B donde le atendió una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1685, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente CONTRERAS TOBIAS GERARDO, quien manifestó que dicho contribuyente ya no habita en este domicilio, mencionando que al parecer se cambió para la ciudad de Monclova, así mismo menciona que al parecer los nuevos dueños son familiares de dicho contribuyente, sin embargo menciona que ya caso no abren el negocio que se ubica en este domicilio, el cual es una vulcanizadora, siendo esta la única información que proporciona. La persona que lo atendió menciono llamarse Juventino, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de cincuenta y ocho años de edad, de una estatura promedio de un metro con sesenta y cinco centímetros, de complejión media, tez blanca y cabello color rubio.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO de fecha cuatro de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado el cual es un negocio comercial de una vulcanizadora, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0209/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente CONTRERAS TOBIAS GERARDO, quien manifestó que dicho contribuyente era un empleado en este lugar, sin embargo menciona que ya tiene tiempo que no trabaja en este domicilio, por lo cual desconoce información respecto a su actual localización, siendo la única información que puede proporcionar. La persona que lo atendió menciono llamarse Antonio Ayala, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros, de complejión delgada, tez rubia y ojos color café.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CONTRERAS TOBIAS GERARDO en el domicilio CALLE JUAN NAVARRO, SIN NÚMERO, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 25015, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y MARTIN ANGEL DE LA ROSA DELGADILLO no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 12/07/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO y 04/10/2019, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/07/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CONTRERAS TOBIAS GERARDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

YeBOGD0GJ93vYisj5XcNkdyrua0k8dfXse7Jy707U3x3tGRj1XlzdffHEraaZkjE6WmaMbE5/qWDFeoAll+yCXP+c1ziMTfaAfzvdM01EzYtr5dTX1Es/KoqpVlH7eprGalmdCGrXuuGZcB+R3jj9qkj9nY462+X+lq5AHUowRiPVYn3LC3z0gNjxCFNp/KA5DDjDfi7orbxO/i8myYUoe3llggVjLeYYDvrE1omryUnnSJdBbnqAOR9SxcRb7zIRhcoizlg0msnZGO6/Mh/2Y1Xn7MoHOzi/dFEMjWazN3q0Gd9zdJTfgRDawfSW3RUoOwT/LNfHBc+N5xZ+ZTDw==

**Cadena Original**

|4829312704|4|F|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0350/2019|29|COTG8208302AA|CONTRERAS TOBIAS GERARDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

